



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 AGO 2023

Expte. N° 6.533/23

VISTO estas actuaciones y el ACUERDO COMPLEMENTARIO (ESPECÍFICO) suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, y la UNIVERSIDAD DE CONGRESO DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo Complementario al Convenio Marco de Cooperación suscripto oportunamente y aprobado mediante Resolución R-N° 1252-2022, para el dictado de la DIPLOMATURA EN DERECHO PRIVADO que dicta la Facultad de esta Universidad, aprobada mediante Resolución CD-ECO N° 279/23 (en adelante Diplomado o Diplomatura, indistintamente) en las Sedes que la Universidad de Congreso posee en las Provincias de Mendoza y San Juan.

QUE en fs. 52 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 21.850.

QUE a fs. 54 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 110/23, mediante el cual aconseja la aprobación del convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACUERDO COMPLEMENTARIO (ESPECÍFICO) suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, y la UNIVERSIDAD DE CONGRESO DE MENDOZA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURRYAILE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1418-2023



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Universidad de Congreso UC

ACUERDO COMPLEMENTARIO (ESPECÍFICO)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y UNIVERSIDAD DE CONGRESO

DIPLOMATURA EN DERECHO PRIVADO – SEDE MENDOZA Y SAN JUAN

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, representada en este acto por su Rector, Ing. Daniel HOYOS, con domicilio en Av. Bolivia 5150, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, y el Decano Mg. Miguel Martín NINA, por una parte -en adelante la **FCEJyS-UNSa-** y la **UNIVERSIDAD DE CONGRESO**, representada en este acto por su Vicerrector Académico Mg. Emilio BERRUTI, con domicilio en Colón 90 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por la otra parte -en adelante la **U.C.**- acuerdan celebrar el presente Acuerdo Complementario del Convenio Marco suscripto entre ambas instituciones en fecha 9 de Agosto de 2022, el que se registrá de acuerdo a los establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de los objetivos comunes definidos en el Convenio Marco que da origen al presente, ambas partes acuerdan durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2023, el dictado de la Diplomatura en Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta- aprobada mediante Res. CD-ECO Nº 279/23 (en adelante Diplomado o Diplomatura, indistintamente) en las Sedes que la Universidad de Congreso posee en las provincias de Mendoza y San Juan.

SEGUNDA: La **FCEJyS-UNSa-** propone que para posibilitar la realización del cursado de la mencionada Diplomatura en las sedes de la **U.C.** mencionadas en la cláusula primera, que la misma se desarrolle en idénticos e iguales términos, condiciones y exigencias y contemporáneamente al Diplomado que posee la **FCEJyS-UNSa-**, conforme las especificaciones de ese postítulo con trámite académico en la Facultad de Ciencias




Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales


Universidad **UC**
de Congreso

Económicas, Jurídicas y Sociales (Res. CD-ECO N° 279/23) cuyas copias certificadas se acompañan como Anexo, formando parte integrante de la presente.

TERCERA: A los efectos de la puesta en marcha simultáneo del Diplomado mencionado, la UC proveerá a la **FCEJyS-UNSa-** las instalaciones, infraestructura edilicia y dispositivos de comunicación digital y multimedia necesarios para el desarrollo de la misma sin costo alguno. También, la UC ejecutará a propio costo todos los gastos relacionados con la publicidad en medios digitales y difusión de la carrera comprendida en el presente convenio. Para ello, la **FCEJyS-UNSa-** autoriza, por este medio, el uso de su logo institucional en las acciones de difusión que haga la UC en el marco del presente acuerdo específico.

CUARTA: Los alumnos asistentes a la sede UC inscriptos en la Diplomatura objeto del presente, serán alumnos de la **FCEJyS-UNSa-**, conforme a su régimen y disposiciones estatutarias y reglamentarias. El trámite de inscripción, gestiones, peticiones y reclamos se formalizarán en su totalidad mediante formularios o correos electrónicos y cumpliendo los requisitos previamente establecidos por la **FCEJyS-UNSa-** al efecto. Al momento de iniciar el trámite de titulación, los alumnos deberán presentar la documentación respectiva en original prestando la UC, a esos solos efectos, sus dependencias administrativas para facilitar dicha tarea.

 **QUINTA:** Las partes acuerdan en este acto que la Coordinación Administrativa del Diplomado en la sede de la UC objeto del presente acuerdo estará a cargo del Dr. Pablo Enrique De Rosas, docente de posgrado de la **FCEJyS-UNSa-** residente en Mendoza.

 **SEXTA:** La **FCEJyS-UNSa-** dispondrá mediante su Sistema de Educación a Distancia (SIED) y Dirección de Informática de la nombrada Facultad, las gestiones académicas para la Diplomatura, tales como encuentros multimediales, sitios web y aulas virtuales,



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Universidad **UC**
de Congreso

entre otras necesarias para cumplimentar el regular dictado de la Diplomatura en la sede UC.

SEPTIMA: Quedarán a cargo de la FCEJyS-UNSa- los gastos de honorarios, traslados, alojamientos, costes de organización, coordinación y viáticos de los docentes que viajen a impartir los módulos previstos en la programación anexa a las sedes UC.

OCTAVA: La gestión económica y financiera de la Diplomatura estará a cargo de la FCEJyS-UNSa-, no asumiendo la UC ningún compromiso al respecto. A efectos de la previsión de dicha gestión, la UC presta conformidad al presupuesto elaborado por la FCEJyS-UNSa- incorporado al trámite que forma parte del Anexo de la Res. CD-ECO N° 279/23.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta a los 15 días del mes de Agosto del año 2023

Mg. Emilio BERRUTI
Vicerrector Académico
UNIVERSIDAD DE CONGRESO

Ing. Daniel HOYOS
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel NINA
Decano
F.C. E. J. y S. - U.N.Sa.